



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D^a. M^a Judit García Llorente, Secretaria Acctal, del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de julio de 2025, según consta en el acta correspondiente, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE CONCESIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE ALFARO 2025

Exp. Subvención (Concesión Directa) 2025/1684 L8 PRP2025/1226

Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE ALFARO con NIF G26566430 de fecha 10 de mayo de 2025.

Visto el informe de la Concejal de Cultura justificando el interés general de la concesión de fecha 2 de julio de 2025.

Visto que el expediente ha sido favorablemente informado por la Técnico Municipal de Cultura a fecha 4 de julio de 2025.

Visto que el expediente ha sido favorablemente informado por la Tesorería Municipal de fecha 7 de julio de 2025.

Visto que el expediente ha sido favorablemente informado por la Intervención Municipal de fecha 22 de julio de 2025.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Turismo de fecha 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE ALFARO con NIF G26566430** incluida por las razones de interés público en el presupuesto municipal, como subvención nominativa, por **importe de 1.300,00 euros** siendo objeto de subvención las actividades anuales conformadas por la IV Ruta ciclista a los yacimientos, IV concurso literario, encuentros con la historia, charlas sobre temas históricos, patrimoniales, museísticos, visitas guiadas, viajes y recorridos por territorio Municipal, cartelería, trípticos de actos, actividades y I concurso Recorrido Alfaro con cargo a la **partida 334.48009** del presupuesto vigente actual, teniendo el beneficiario la obligatoriedad del cumplimiento íntegro de lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo así como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada en pleno de 4 de abril de 2008 y publicada en el B.O.R. de 15 de julio de 2008.

El abono de la citada cantidad se realizará en un solo pago de manera anticipada, teniendo el beneficiario la obligatoriedad de justificarla en gastos anuales, debiendo justificar el 100% del presupuesto presentado por importe de **2.060,00 euros** en los términos que indica el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal y en cualquier caso **antes de 31 de diciembre de 2025**, no siendo necesario depositar garantía.

En caso de no justificar la totalidad de la subvención, la misma deberá ser reintegrada de manera proporcional a la cantidad no justificada.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
	05/08/2025
Firma 1 de 2	María Yolanda Preciado Moreno
	05/08/2025
M ^a Judit García Llorente	Secretaría Acctal
	05/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	602c41159f32430cbb7f68734fa0ccad001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -



En caso de no justificar la subvención en el plazo inicialmente estipulado y, tras el posterior requerimiento del área municipal competente al beneficiario para que se presente en el plazo improrrogable de quince días, la falta de presentación de la justificación en el plazo adicional establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Se establecen como causas que atemperan el importe del reintegro, la falta de justificación del gasto a la fecha prevista en el acuerdo. Esto supondrá una penalización de un 1% a deducir del importe de la subvención a multiplicar por el número de días que van desde la fecha de finalización de la justificación del gasto, siempre y cuando no se sobrepase un trimestre natural sobre el plazo de terminación del acuerdo.

En cuanto a la cantidad justificada, deberá acreditarse mediante justificante bancario que el pago de la misma ha sido realizado.

La presente subvención se ajusta a los extremos establecidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes términos:

- **Objeto de la subvención:** Gastos ocasionados por las IV Ruta ciclista a los yacimientos, IV concurso literario, encuentros con la historia, charlas sobre temas históricos, patrimoniales, museísticos, visitas guiadas, viajes y recorridos por territorio Municipal, cartelería, trípticos de actos, actividades y I concurso Recorrido Alfaro

.- **Beneficiarios de la subvención:** Asociación Amigos de la Historia de Alfaro.

- **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto:** El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 334.48009.

- **Cuantía** de la subvención: 1.300,00 euros.

- **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas:** La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, siempre y cuando se comunique esta circunstancia al Ayuntamiento de Alfaro, y el importe total de las mismas no supere el presupuesto de gastos.

- **Plazos y modos del pago de la subvención:** El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, una vez solicitada la misma por parte del interesado, acreditándose en dicha solicitud todos los extremos requeridos. No será necesario el depósito de garantía por dicho pago anticipado.

- **Plazos y forma de justificación por parte del beneficiario:** Los beneficiarios están obligados a acreditar ante el órgano instructor de la subvención la justificación de la misma antes del 31 de diciembre de 2025, acreditando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos mediante la modalidad de cuenta justificativa de los gastos realizados.

- **Tipo de incursión publicitaria de la colaboración del Ayuntamiento:** Los beneficiarios están obligados a acreditar la publicidad realizada a la colaboración municipal, mediante ejemplares de la documentación gráfica que contengan el logo municipal.

SEGUNDO. - Aprobar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.300,00 euros a favor de Asociación Amigos de la Historia de Alfaro con NIF G26566430, en concepto de subvención municipal concesión directa año 2025.

Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	05/08/2025	Secretaría Acctal	Firma 2 de 2	María Yolanda Preciado Moreno	05/08/2025	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	602c41159f32430cbb7f68734fa0ccad001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

TERCERO:- Notifíquese a los interesados. ”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldesa, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente. Secretaria Acctal. M^a Judit García Llorente. V^o B^o Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
M ^a Judit García Llorente	05/08/2025	Secretaria Acctal	Maria Yolanda Preciado Moreno
		05/08/2025	
		Alcaldesa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	602c41159f32430cbb7f68734fa0ccad001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -

